



Santa Rosa, 20 de Febrero de 2018-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/01/18 acta Nro.003/2018, aprobó el pago de propaganda rodante para promocionar campaña de castraciones a realizarse el 17 de febrero, por parte del grupo de bienestar Animal, por resolución nro. 017/2018.-
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 30/01/18 acta Nro.003/2018, aprobó el presupuesto presentado "Todo Audio & TV" de \$2440 IVA INC.-
- IV) Que en la resolución se padeció error en el presupuesto indicado por no tener el IVA incluido.-

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

1- Dejar sin efecto la resolución nro. 017/2018 por el error padecido en la misma en relación al monto total a pagar.-

2- Aprobar el pago de \$ 2440 a la empresa "Todo Audio & TV" por concepto de 3 hrs (mas 1 de grabación) de propaganda rodante para promocionar campaña de castraciones a realizarse el 17 de febrero, por parte del grupo de bienestar Animal. Con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Promoción de Agenda Cultural y Apoyo a Eventos Locales", rubro 222.-

3- Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

4- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Municipio de Santa Rosa
CONCEJALA
Sra. Glaci Rodríguez



Prof. Federico Cabrera Lasa
Concejal
Municipio de Santa Rosa

Esc. Andrés Ramos
ALCALDE
Municipio de Santa Rosa

COPIA DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA
228/2

